



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



ESCISION DE LA COMPAÑIA UNILEVER
ANDINA ECUADOR S.A.; Y, CREACION DE
UNA NUEVA LLAMADA VISANUASA S.A.-----
CUANTIA: US\$4,658,624.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

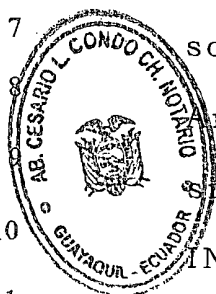
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a uno (1)
de Agosto del año dos mil doce, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparecen: Los señores don
HERBERT ROY VARGAS CAMPERO, quien declara ser
boliviano, casado, ejecutivo, y don GILBERTO MARIO
SALAZAR GUAL, quien declara ser colombiano, casado,
ejecutivo, ambos con domicilio y residencia en el
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, en
sus calidades de PRESIDENTE Y VOCAL DEL
DIRECTORIO y REPRESENTANTES LEGALES,
respectivamente, de la Compañía UNILEVER ANDINA
ECUADOR S.A., calidades que legitiman con los
nombramientos inscritos, que presentan para que sean
agregados a la presente, los mismos que declaran que
sus nombramientos no han sido modificados ni
revocados, y que continúan en el ejercicio de sus
cargos; mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de ESCISION DE LA COMPAÑIA

1 UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.; Y, CREACION DE
2 UNA NUEVA LLAMADA VISANUASA S.A., para su
3 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

4 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese autorizar en
5 el Registro de escrituras públicas a su cargo una por
6 la cual conste la presente minuta que contiene el acto
7 societario de la Escisión de la compañía Unilever
8 Andina Ecuador, que se otorga al tenor de las
9 siguientes cláusulas: P R I M E R A:

10 INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
11 presente escritura pública, los señores Herbert Roy
12 Vargas Campero y Gilberto Mario Salazar Gual, por los
13 derechos que representan de la compañía UNILEVER
14 ANDINA ECUADOR S.A., en sus calidades de
15 Presidente y Vocal del Directorio, respectivamente y,
16 como tales, representantes legales. Los señores antes
17 mencionados acompañan copias de sus nombramientos
18 con los cuales acreditan las calidades invocadas.-

19 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Dos.uno.- Unilever
20 Andina Ecuador S.A. se constituyó mediante escritura
21 pública otorgada el diecinueve de junio de mil
22 novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo
23 Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín.
24 Esta constitución fue aprobada por la
25 Superintendencia de Compañías y se inscribió en el
26 Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de
27 julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dos.dos.-
28 La compañía realizó una fusión por absorción



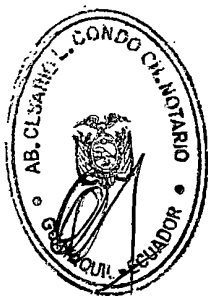
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

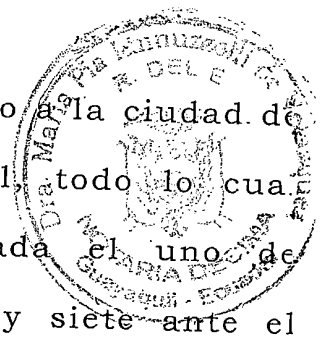


Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 a Capitaltrading S.A., cambió su domicilio a la ciudad de
2 Guayaquil y reformó su estatuto social, todo lo cual
3 consta en la escritura pública otorgada el uno de
4 septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el
5 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. Estos actos
6 fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías
7 el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete y
8 la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil
10 novecientos noventa y siete; y, en el Registro Mercantil
11 del cantón Quito, el diez de agosto de dos mil.- Dos.tres.-
12 Con fecha, diecisiete de diciembre de mil novecientos
13 noventa y ocho se protocolizó ante el Notario Quinto del
14 cantón Guayaquil, la siguiente documentación social de
15 Unilever Andina (Ecuador) S.A., a saber: Copia certificada
16 del Acta de Junta General Universal de Accionistas de
17 fecha, diciembre cuatro de mil novecientos noventa y
18 ocho, en la cual se trató, entre algunos puntos, el
19 aumento del capital social de la compañía dentro de los
20 límites del capital autorizado y el Detalle de la
21 Integración del Aumento de Capital Suscrito y Pagado de
22 Unilever Andina (Ecuador) S.A. resuelto en la sesión del
23 Acta de Junta General Universal de la compañía de
24 diciembre cuatro de mil novecientos noventa y ocho. Esta
25 protocolización se inscribió en el Registro Mercantil del
26 cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil
27 novecientos noventa y ocho.- Dos.cuatro.- Mediante
28 escritura pública otorgada el treinta de junio de dos mil





1 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la compañía
2 aumentó su capital suscrito y pagado, así como el capital
3 autorizado y reformó y codificó su estatuto social. Esta
4 escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil, el cuatro de octubre de dos mil.-
6 Dos.cinco.- Mediante escritura pública otorgada ante el
7 Notario Quinto del cantón Guayaquil, el uno de agosto de
8 dos ml uno, Corporación Jabonería Nacional S.A. se
9 disolvió y se fusionó con la compañía Unilever Andina
10 Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a
11 aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever
12 Andina Ecuador S.A. reformó íntegramente su Estatuto
13 Social y cambió su denominación social por la de Unilever
14 Andina - Jabonería Nacional S.A. Esta escritura pública
15 se inscribió en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil, el veintiocho de septiembre de dos mil uno.-
17 Dos.seis.- Mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Quinto del cantón Guayaquil, el uno de febrero de
19 dos mil tres, Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A.
20 se escindió en dos compañías, Bodexpress C.A. con
21 domicilio en la ciudad de Quito y Bocarlen S.A. con
22 domicilio en la ciudad de Guayaquil. La escritura pública
23 de escisión de Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A.
24 se inscribió en el Registro Mercantil del cantón
25 Guayaquil, el veintiuno de julio de dos mil tres.-
26 Dos.siete.- Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A.
27 cambió su denominación social a UNILEVER ANDINA
28 ECUADOR S.A. y reformó y codificó su estatuto

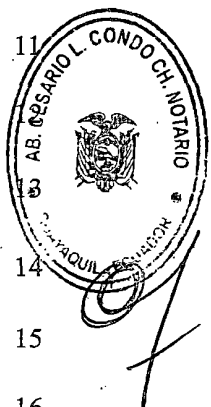


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 social mediante escritura pública que autorizó el
2 Notario Quinto del cantón Guayaquil el veinticinco de
3 agosto de dos mil tres y que se inscribió en el Registro
4 Mercantil del mismo cantón, el uno de diciembre de dos
5 mil tres.- Dos.ocho.- Mediante escritura pública
6 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
7 el cinco de Noviembre de dos mil siete, Unilever Andina
8 Ecuador S.A. disminuyó y fijó el capital autorizado,
9 disminuyó el capital suscrito y pagado y reformó el
10 Estatuto Social. Esta escritura se inscribió en el
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de
12 Enero de dos mil ocho.- Dos.nueve.- Mediante escritura
13 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón
14 Guayaquil, el trece de Julio de dos mil nueve e inscrita
15 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete
16 de Septiembre de dos mil nueve, la compañía Unilever
17 Andina Ecuador S.A. reformó su Objeto Social y
18 codificó su Estatuto Social.- Dos.diez.- Mediante
19 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del
20 cantón Guayaquil, el diez de Septiembre de dos mil diez
21 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
22 veinticuatro de Noviembre de dos mil diez, la compañía
23 Unilever Andina Ecuador S.A. aumentó su capital
24 suscrito y pagado, aumentó y fijó su capital
25 autorizado, reformó y codificó su Estatuto Social.-
26 Dos.once.- Mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Quinto del cantón Guayaquil, el dieciséis de
28 Agosto de dos mil once e inscrita en el Registro

1 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de
2 Octubre de dos mil once, la compañía Unilever Andina
3 Ecuador S.A. aumentó su Capital Suscrito y Pagado,
4 aumentó y fijó su Capital Autorizado y reformó su
5 Estatuto Social.- Dos.doce.- La Junta General
6 Extraordinaria Universal de Unilever Andina Ecuador
7 S.A. reunida el treinta y uno de Julio de dos mil doce,
8 aprobó la escisión de ésta en una compañía resultante,
9 en los términos contenidos en la copia certificada del
10 acta de dicha junta que se acompaña como documento
11 habilitante.- T E R C E R A: ESCISIÒN Y BASES DE LA
12 OPERACIÒN.- Los comparecientes, señores Herbert Roy
13 Vargas Campero y Gilberto Mario Salazar Gual en
14 calidad de Presidente y Vocal del Directorio,
15 respectivamente y, como tales representantes legales de
16 Unilever Andina Ecuador S.A., de conformidad con lo
17 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal
18 de Accionistas de Julio treinta y uno de dos mil doce,
19 realizan las siguientes declaraciones: Tres.uno.- Que
20 se escinde la compañía Unilever Andina Ecuador S.A.
21 creando una nueva compañía denominada Visanuasa
22 S.A. a la cual se transfiere la suma de Cuatro millones
23 seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos
24 veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América
25 (U.S.\$4,658,624.00); Tres.dos.- Que a la compañía
26 resultante de la escisión se le asignará un capital
27 suscrito y pagado de Cuatro millones seiscientos
28 cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro dólares de





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

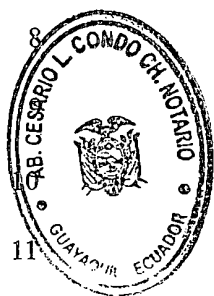
- 4 -



1 los Estados Unidos de América (U.S.\$4,658,624.00)
2 íntegramente pagados mediante la capitalización de la
3 reserva de capital y reserva facultativa de la compañía
4 escindida, esto es, Unilever Andina Ecuador S.A., todo
5 conforme a lo resuelto en la Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionistas de treinta y uno de Julio de
7 dos mil doce que aprobó las bases de la operación
8 de la escisión y el balance de la compañía escindida
9 antes y después del acto de la escisión y el balance
10 inicial de la compañía resultante Visanuasa S.A.
11 Tres.tres.- Que el balance de la compañía escindida
12 Unilever Andina Ecuador S.A. antes y después de la
13 escisión y el balance inicial de la compañía resultante
14 Visanuasa S.A. han sido preparados y aprobados con
15 fechas de Julio treinta y uno de dos mil doce. La
16 constitución del capital suscrito de la compañía
17 VISANUASA S.A. es de Cuatro millones seiscientos
18 cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro dólares
19 de los Estados Unidos de América (U.S.\$4,658,624.00
20 por lo que en este acto societario de escisión no
21 existe disminución del capital suscrito de Unilever
22 Andina Ecuador S.A., compañía escindida.- Tres.cuatro.
23 Que el estatuto social de la compañía resultante
24 Visanuasa S.A. fue aprobado en la sesión de Junta
25 General Extraordinaria Universal de Accionistas de
26 Unilever Andina Ecuador S.A. y es el que se adjunta a
27 acta en mención.- C U A R T A: DECLARACIÓN.- Los
28 representantes legales de Unilever Andina Ecuador



1 S.A. declaran bajo juramento que su representada no tiene
2 contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano, ni con
3 ninguna de sus Instituciones.- Q U I N T A: DOCUMENTOS
4 HABILITANTES.- Se acompañan los siguientes documentos
5 para que se agreguen y formen parte de la presente
6 escritura pública: Nombramientos de los señores Herbert
7 Roy Vargas Campero y Gilberto Mario Salazar Gual como
8 Presidente y Vocal del Directorio, respectivamente de
9 Unilever Andina Ecuador S.A.; Copia certificada del acta de
10 la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de
11 Accionistas de Unilever Andina Ecuador S.A. reunida el
12 treinta y uno de Julio de dos mil doce; Copias certificadas
13 de los Estados de Situación Financiera de Unilever
14 Andina Ecuador S.A. cortado al treinta y uno de Julio de
15 dos mil doce, antes y después de la escisión y de los
16 Estados de Situación Financiera inicial de la compañía
17 resultante de la escisión, esto es de VISANUASA S.A.-
18 S E X T A: AUTORIZACIÓN.- Se deja constancia que los
19 representantes legales de Unilever Andina Ecuador
20 S.A. autorizan a la abogada María Elena Vicuña Fadul
21 para que realice cuantas gestiones fueren necesarias
22 para la aprobación e inscripción de esta escritura
23 pública.- Agregue, Usted, señor Notario, las demás
24 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de
25 la presente escritura pública.- (Firmado) María
26 Elena Vicuña, ABOGADA MARIA ELENA VICUÑA
27 FADUL, Registro Número seis mil seiscientos setenta-
28 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la



Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
2 habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores
3 otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta
4 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
5 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
6 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
7 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

8
9

HERBERT ROY VARGAS CAMPERO, PRESIDENTE

12 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. UNILEVER

13 ANDINA ECUADOR S.A.- PASAPORTE BOLIVIANO # 2284794.-

14 R.U.C. # 1791321596001.-

15
16
17

18 GILBERTO SALAZAR GUAL, VOCAL DEL DIRECTORIO Y

19 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. UNILEVER ANDINA

20 ECUADOR S.A.- PASAPORTE COLOMBIANO # CC72179982.-

21
22
23

24 AB. CESARIO L. CONDO CH.
25 NOTARIO
26
27
28

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.,
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2012.-

En la ciudad de Quito, a 31 de Julio de 2012, a las 10H00, en las oficinas del piso 9 de la Torre Londres del edificio Mansión Blanca ubicado en la República del Salvador 1082 y Naciones Unidas, se reúnen los accionistas de la compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., señores:

DOMA B.V., representada por el doctor José María Rumazo, en calidad de Apoderado; y, la compañía MAVIBEL (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V., representada por el doctor Federico Chiriboga, en calidad de Apoderado, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ VOOR INTERNATIONALE BELEGGINGEN) B.V.	9,982,967	U.S.\$ 9,982,967.00
DOMA B.V.	24,146	U.S.\$ 24,146.00
Total	10,007,113	U.S.\$ 10'007,113.00



Las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de U.S.\$ 1.00, cada una.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el señor doctor Federico Chiriboga y como Secretario Ad-hoc, el doctor José María Rumazo.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, es así que los accionistas en forma unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la sesión, estando también unánimes para conocer y resolver sobre los puntos siguientes del orden del día:

- UNO.- Conocer y resolver sobre la compensación de saldos de cuentas contables; ✓
DOS.- Conocer y resolver sobre la Escisión de la compañía y, por lo tanto, aprobar las Bases de Operación de la misma; TRES.- Conocer y resolver sobre el estatuto social de la compañía resultante de la escisión de Unilever Andina Ecuador S.A.; y, ✓
CUATRO.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con la escisión de la compañía.

Luego el Presidente solicita al suscrito Secretario que, de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, forme la lista en la que constan los accionistas concurrentes a esta sesión, de la cual aparece que los concurrentes representan un total de diez millones siete mil ciento trece (10,007,113)

acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de U.S. \$ 10,007,113.00 (diez millones siete mil ciento trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).



El suscrito Secretario, manifiesta a continuación, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; que es la lista en la que consta los accionistas concurrentes a esta sesión, con la indicación de las acciones que representan, el valor y clase de tales acciones y los votos que le corresponden, ha quedado autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta General; y, que los documentos con que los representantes de los accionistas han acreditado su intervención han quedado incorporados al expediente de esta sesión; de todo lo cual se confirma que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía.



En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar los puntos del Orden del día que han quedado fijados por unanimidad.

UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA COMPENSACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA.-

El Presidente toma la palabra y expresa la necesidad de que la Junta se pronuncie sobre accionistas, por unanimidad, conocen y aprueban la compensación de los saldos de las cuentas detalladas, siguientes:

CUENTA CONTABLE	SALDO
Pérdidas Acumuladas	-8.587.990.79
Reserva de Capital	13'002.604.60
Total Compensación Reserva de Capital	4'414.613.81

Los accionistas, por unanimidad aprueban la compensación de los saldos de las cuentas siguientes:

CUENTA CONTABLE	SALDO
Pérdidas Acumuladas	-8.587.990.79
Reserva de Capital	13'002.604.60
Total Compensación Reserva de Capital	4'414.613.81

DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA Y, POR LO TANTO, APROBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA MISMA.-

Se pasa a conocer sobre el Segundo punto del Orden del día. Las accionistas expresan al Presidente que han recibido las instrucciones de sus mandantes para proceder a escindir a Unilever Andina Ecuador S.A. en una compañía resultante y creación de una nueva compañía. Con este antecedente, el Presidente de la Junta, somete a consideración las bases de la operación contenidas en la minuta de escisión de Unilever Andina Ecuador S.A. que se agrega a la presente acta, la misma que es leída por Secretaría y que se resuelve en los siguientes puntos:

1.1.- Que luego de la compensación que se aprobó previamente con la cuenta Reserva de Capital a escindir por parte de Unilever Andina Ecuador S.A., el nuevo saldo asciende a Cuatro millones cuatrocientos catorce mil seiscientos trece 81/100 dólares \$4,414,613.81;

1.2.- Aprobar la división del Patrimonio de Unilever Andina Ecuador S.A. para que se adjudique a la nueva compañía VISANUASA S.A., que nace como consecuencia de la escisión, el valor de los activos por el total de de Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,658,624.00) conformado por la cuenta efectivo y equivalentes al efectivo por el mismo valor, y que constan registrados en la contabilidad de la compañía; como contrapartida el saldo de la cuenta Reserva Facultativa por Doscientos cuarenta y cuatro mil diez 19/100 dólares (\$244,010.19), el saldo neto de la Reserva de Capital por Cuatro millones cuatrocientos catorce mil seiscientos trece 81/100 dólares \$4,414,613.81, los mismos que totalizan de Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,658,624.00), saldo que se utilizará para cancelar el capital de la compañía que nace como consecuencia de la escisión denominada VISANUASA S.A.

1.3.- UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. mantendrá su personalidad jurídica de compañía anónima;

1.4.- Que la Superintendencia de Compañías ha aprobado la siguiente denominación social VISANUASA S.A. que sería el nombre de la compañía resultante, producto de la escisión de Unilever Andina Ecuador S.A.;

1.5.- Que la compañía resultante tendrá un capital suscrito y pagado de Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,658,624.00) y un capital autorizado de Cinco millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 5,500,000.00);

1.6.- Que se ha elaborado un balance de Unilever Andina Ecuador S.A. que refleja la situación anterior a la escisión así como otro balance que refleje la situación después del acto societario de la escisión; y, el balance inicial de la compañía resultante de la escisión;

1.7.- Que a la compañía resultante de la escisión se le asignaría un capital suscrito de Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,658,624.00) mediante la capitalización de la reserva de capital y reserva facultativa de la compañía escindida,



A handwritten signature, possibly of the notary or a representative, located at the bottom of the page.



esto es, Unilever Andina Ecuador S.A.; lo que significa que las cuentas que se transfieren a la compañía escindida son las detalladas a continuación:



CUENTA CONTABLE	SALDO
Reserva de Capital	4.414.613.81
Reserva Facultativa	244.010.19
Total	4'658.624.00

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, con estos antecedentes, resuelve por unanimidad los siguientes puntos:

1.A.- Que de la compensación que realizará Unilever Andina Ecuador S.A. de sus saldos deudores, resultará con saldo acreedor las reservas de capital a escindir por parte de Unilever Ecuador por un monto de U.S.\$ 4,414,613.81.

1.B.- La escisión de UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. en una compañía resultante que se denominará VISANUASA S.A., aprobando también por unanimidad, las bases de operación de la escisión contenidas en la minuta de escisión que se agrega a esta acta;

1.C.- Que Unilever Andina Ecuador S.A. mantendrá su personalidad jurídica de compañía anónima;

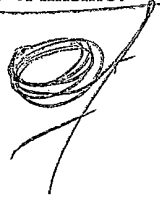
1.D.- Que el capital suscrito y pagado de la compañía resultante denominada VISANUASA S.A. será de Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,658,624.00) y que se los paga mediante la capitalización de la reserva de capital y reserva facultativa de la compañía escindida, esto es, de Unilever Andina Ecuador S.A. Lo que significa que las cuentas que se transfieren a la compañía escindida son las detalladas a continuación:



CUENTA CONTABLE	SALDO
Reserva de Capital	4.414.613.81
Reserva Facultativa	244.010.19
Total	4'658.624.00

1.E.- Que la nueva compañía no asume ningún valor del pasivo, sin perjuicio de la solidaridad legal que por este acto adquieren las dos compañías;

1.F.- Se deja expresa constancia que, siendo UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. la compañía escindida no fracciona su capital suscrito para la creación del capital suscrito y pagado de la compañía resultante de la escisión y, por tanto no existe disminución de su capital suscrito y pagado. Es así, que el capital suscrito y pagado de Unilever Andina Ecuador S.A después de la escisión sigue siendo el mismo.



suscrito y pagado de la compañía resultante de la escisión y, por tanto no existe disminución de su capital suscrito y pagado. Es así, que el capital suscrito y pagado de Unilever Andina Ecuador S.A después de la escisión sigue siendo el mismo.

ACCIONISTAS NÚMERO DE ACCIONES CAPITAL SUSCRITO

MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ
VOOR INTERNATIONALE
BELEGGINGEN) B.V.

9,982,967

U.S.\$ 9,982,967.00

DOMA B.V.

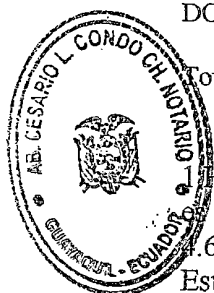
24,146

U.S.\$ 24,146.00

Total

10,007,113

U.S.\$ 10'007,113.00



H.- Que el capital suscrito y pagado de la compañía resultante VISANUASA S.A. de U.S.\$ 4,658,624.00 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 4,658,624 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$ 1.00 (un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una y que el capital autorizado sea de U.S.\$ 5,500.000.00 dólares de los Estados Unidos de América). Las acciones de Visanuasa S.A. se encuentran repartidas de la siguiente manera: ~

ACCIONISTAS NÚMERO DE ACCIONES CAPITAL SUSCRITO

MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ
VOOR INTERNATIONALE
BELEGGINGEN) B.V.

4,647,383.00

U.S.\$ 4,647,383.00

DOMA B.V.

11,241.00

U.S.\$ 11,241.00

Total

4,658,624.00

U.S.\$ 4,658,624.00

1.I.- Que los saldos de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio de los Estados de Situación Financiera cortados al 31 de Julio del 2012 de la compañía escindida, Unilever Andina Ecuador S.A. antes y después de la escisión y del balance inicial de la compañía resultante VISANUASA S.A. quedan aprobados.

La Junta General a continuación pasa a tratar sobre el Tercer punto del Orden del Día.

TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RESULTANTE DE LA ESCISIÓN DE UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.-

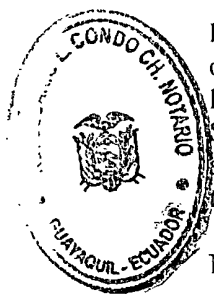
El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al proyecto del estatuto social de la compañía resultante, VISANUASA S.A. que se agrega a la presente acta.

Leído el proyecto del estatuto social, los apoderados de las accionistas, por unanimidad, resuelven aprobarlos en su totalidad.

Leído el proyecto del estatuto social, los apoderados de las accionistas, por unanimidad, resuelven aprobarlos en su totalidad.

Acto seguido, el Presidente de la Junta expone la necesidad de conocer y resolver sobre el Cuarto y último punto del Orden del día:

CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER OTRO PUNTO RELACIONADO CON LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VISANUASA S.A.



La Junta General autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la escritura pública de escisión de la compañía. Quedan también facultados los representantes legales para someter dicha escritura a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, así como para ejecutar cuantos procedimientos sean necesarios para el perfeccionamiento y validez de este acto societario, en los términos que constan en esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad.

Se agregan a la presente acta los siguientes documentos: a.- Estados de Situación Financiera de Unilever Andina Ecuador antes y después de la escisión y el Estado de Situación Financiera inicial de la compañía resultante (en total tres balances); todos con fecha, Julio 31 de 2012; y, d.- El proyecto del Estatuto Social de la compañía resultante, esto es VISANUASA S.A.

A las 14h30 el Presidente declara clausurada la sesión.

f.- Federico Chiriboga, Presidente.- p.Doma B.V., f. José María Rumazo.- p. Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V., f. Federico Chiriboga.-

CERTIFICO: Que la copia de la presente acta es igual a su original.

Quito, Julio 31 de 2012.

José María Rumazo
Secretario Ad-hoc de la Junta General



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RESULTANTE VISANUASA S.A.

Art. 1.- DENOMINACIÓN.- La compañía tendrá la denominación social de VISANUASA S.A.

Art. 2.- OBJETO.- El objeto social de la compañía está constituido por las siguientes actividades:

a.- Producción, transformación, importación y comercialización de equipos de purificación de agua;

b.- Adquisición, representación, cesión y concesión de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o de productos, lemas y nombres comerciales, diseños, logotipos, palabras, dibujos, signos y cualquier otra forma, medio, resultado o efecto de propiedad intelectual, industrial o del ingenio.

Al efecto, la compañía podrá celebrar los actos y contratos y ejecutar cualquier medio necesario para el cumplimiento del objeto social.

Art. 3.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio lo tiene en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Art. 4.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de Cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Art. 5.- EL CAPITAL.- El capital suscrito asciende a la suma de Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,658,624.00) dividido en cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro acciones nominativas, ordinarias y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital autorizado asciende a la suma de Cinco millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 6.- CONVOCATORIA.- Toda convocatoria a Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Presidente en la forma que determina la Ley; y, en su ausencia por el Gerente.

La Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta.

Art. 7.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General es el órgano supremo de gobierno de la compañía y sus decisiones obligan a todos los accionistas, hayan o no participado en la reunión en que válidamente se adoptaren.



Corresponde a la Junta General de Accionistas:

- a.- Nombrar al Presidente, Gerente y Comisario de la compañía;
- b.- Conocer y resolver sobre la distribución de las utilidades y sobre la constitución o aumento de las reservas especiales o facultativas;
- c.- Cualquier otra atribución que le corresponda conforme a la Ley.



Art. 8.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General de Accionistas se entenderá válidamente constituida cuando concurriere a ella mas de la mitad del capital pagado y de conformidad con lo establecido en la Ley. Para segunda convocatoria, se considerará constituida, con los accionistas presentes.

QUÓRUM DECISORIO.- La Junta General de Accionistas tomará sus resoluciones por mayoría de votos del capital pagado concurrente. El derecho a voto que corresponde al accionista se ejercerá en proporción al capital pagado que tenga en la compañía.

INSTALACIÓN DE JUNTAS.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente; falta de éste, por el Gerente y, a falta de los dos, por cualquier persona designada por la mayoría de los accionistas concurrentes. Como secretario actuará el Gerente y, en su falta, cualquier persona especialmente designada por la junta general de accionistas para el efecto.

UTILIDADES.- Para el pago de Utilidades, se cumplirá lo establecido en las normas legales correspondientes.

Art. 9.- EL PRESIDENTE.- El Presidente podrá ser o no accionista de la compañía durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado. Mientras tanto actuará en funciones prorrogadas, excepto en el caso de destitución o abandono del puesto.

Corresponde al Presidente:

- a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b.- Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Gerente, los certificados provisionales, los títulos de acciones y las actas de juntas generales de accionistas y;
- c.- Ejercer todas las atribuciones que no correspondan a otro órgano de administración, relacionados con el giro normal de los negocios, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, en representación de la compañía.

Art. 10.- EL GERENTE.- El Gerente podrá ser o no accionista de la compañía. Durará Cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Gerente:

- a.- Reemplazar al Presidente en caso de falta, ausencia, impedimento o destitución con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, inclusive con el ejercicio de la representación legal;

- b.- Convocar a junta general de accionistas, ordinaria y extraordinariamente y presidirlas, en ausencia del Presidente;
- c.- Suscribir con el Presidente, los certificados provisionales y los títulos de acciones, las actas de juntas generales de accionistas y la correspondencia que por resolución de la junta general de accionistas deba así mismo ser firmada por él; y,
- d.- Cualquier otra que expresamente le delegue la Junta General de Accionistas.

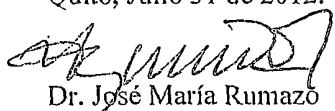
Art. 11.- EL COMISARIO.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas nombrará un Comisario que durará dos años en sus funciones y tendrá las facultades determinadas por la ley.

Art. 12.- DISOLUCIÓN.- La compañía se podrá disolver anticipadamente según lo preceptuado en la Ley.

Art. 13.- LIQUIDACIÓN.- En caso de liquidación de la compañía, la Junta General designará a los Liquidadores, a quienes les fijará sus respectivas atribuciones, a más de las que constan en la Ley. Para el ejercicio de sus funciones los Liquidadores inscribirán sus nombramientos en el Registro Mercantil. El proceso de liquidación se realizará conforme lo establezca la Ley.

Estatuto conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas de Unilever Andina Ecuador S.A.

Quito, Julio 31 de 2012.



Dr. José María Rumazo
Secretario Ad-hoc de la Junta General





ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RESULTANTE VISANUASA S.A.

Art. 1.- DENOMINACIÓN.- La compañía tendrá la denominación social de VISANUASA S.A.

Art. 2.- OBJETO.- El objeto social de la compañía está constituido por las siguientes actividades:

a.- Producción, transformación, importación y comercialización de equipos de purificación de agua;

b.- Adquisición, representación, cesión y concesión de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o de productos, lemas y nombres comerciales, diseños, logotipos, palabras, dibujos, signos y cualquier otra forma, medio, resultado o efecto de propiedad intelectual, industrial o del ingenio.

Al efecto, la compañía podrá celebrar los actos y contratos y ejecutar cualquier medio necesario para el cumplimiento del objeto social.

Art. 3.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio lo tiene en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

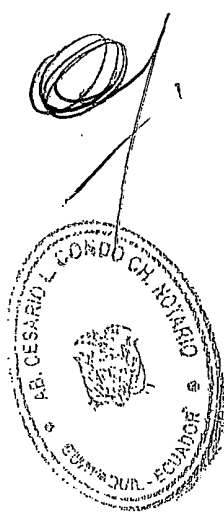
Art. 4.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de Cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Art. 5.- EL CAPITAL.- El capital suscrito asciende a la suma de Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4,658,624.00) dividido en cuatro millones seiscientas cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro acciones nominativas, ordinarias y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital autorizado asciende a la suma de Cinco millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 6.- CONVOCATORIA.- Toda convocatoria a Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Presidente en la forma que determina la Ley; y, en su ausencia por el Gerente.

La Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta.

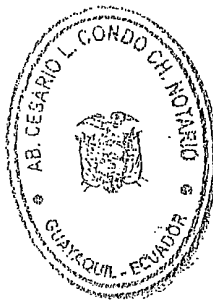
Art. 7.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General es el órgano supremo de gobierno de la compañía y sus decisiones obligan a todos los accionistas, hayan o no participado en la reunión en que válidamente se adoptaren.





Corresponde a la Junta General de Accionistas:

- a.- Nombrar al Presidente, Gerente y Comisario de la compañía;
- b.- Conocer y resolver sobre la distribución de las utilidades y sobre la constitución o aumento de las reservas especiales o facultativas;
- c.- Cualquier otra atribución que le corresponda conforme a la Ley.



Art. 8.- QUÒRUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General de Accionistas se entenderá válidamente constituida cuando concurriere a ella mas de la mitad del capital pagado y de conformidad con lo establecido en la Ley. Para segunda convocatoria, se considerará constituida, con los accionistas presentes.

QUÒRUM DECISIORIO.- La Junta General de Accionistas tomará sus resoluciones por mayoría de votos del capital pagado concurrente. El derecho a voto que corresponde al accionista se ejercerá en proporción al capital pagado que tenga en la compañía.

INSTALACIÓN DE JUNTAS.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente; falta de éste, por el Gerente y, a falta de los dos, por cualquier persona designada por la mayoría de los accionistas concurrentes. Como secretario actuará el Gerente y, en su falta, cualquier persona especialmente designada por la junta general de accionistas para el efecto.

UTILIDADES.- Para el pago de Utilidades, se cumplirá lo establecido en las normas legales correspondientes.

Art. 9.- EL PRESIDENTE.- El Presidente podrá ser o no accionista de la compañía durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado. Mientras tanto actuará en funciones prorrogadas, excepto en el caso de destitución o abandono del puesto.

Corresponde al Presidente:

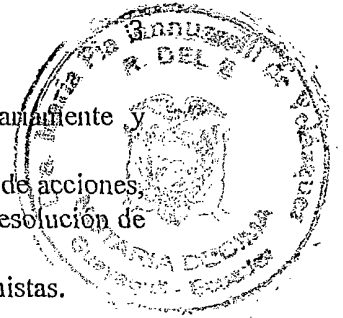
- a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b.- Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Gerente, los certificados provisionales, los títulos de acciones y las actas de juntas generales de accionistas y;
- c.- Ejercer todas las atribuciones que no correspondan a otro órgano de administración, relacionados con el giro normal de los negocios, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, en representación de la compañía.

Art. 10.- EL GERENTE.- El Gerente podrá ser o no accionista de la compañía. Durará Cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Gerente:

- a.- Reemplazar al Presidente en caso de falta, ausencia, impedimento o destitución con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, inclusive con el ejercicio de la representación legal;

- b.- Convocar a junta general de accionistas, ordinaria y extraordinariamente y presidirlas, en ausencia del Presidente;
- c.- Suscribir con el Presidente, los certificados provisionales y los títulos de acciones, las actas de juntas generales de accionistas y la correspondencia que por resolución de la junta general de accionistas deba así mismo ser firmada por él; y,
- d.- Cualquier otra que expresamente le delegue la Junta General de Accionistas.



Art. 11.- EL COMISARIO.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas nombrará un Comisario que durará dos años en sus funciones y tendrá las facultades determinadas por la ley.

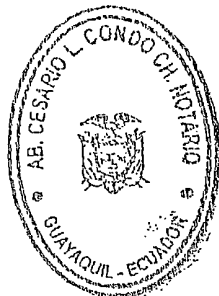
Art. 12.- DISOLUCIÓN.- La compañía se podrá disolver anticipadamente según lo preceptuado en la Ley.

Art. 13.- LIQUIDACIÓN.- En caso de liquidación de la compañía, la Junta General designará a los Liquidadores, a quienes les fijará sus respectivas atribuciones, a más de las que constan en la Ley. Para el ejercicio de sus funciones los Liquidadores inscribirán sus nombramientos en el Registro Mercantil. El proceso de liquidación se realizará conforme lo establezca la Ley.

Estatuto conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas de Unilever Andina Ecuador S.A.

Quito, Julio 31 de 2012.

Dr. José María Rumazo
Secretario Ad-hoc de la Junta General



UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Julio del 2012
Antes de la Escisión

CASILLERO		CASILLERO	
1	2	3	4
ACTIVO	PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE		
101	201		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		
10101	20101		
14,197,471.47	LOCAL		
10102	20102		
28,693,007.88	DEL EXTERIOR		
10103	20103		
30,329,463.87	PROVISIONES		
10104	20104		
882,221.92	LOCAL		
10105	20105		
-3,327,778.21	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		
10106	20106		
20,405,451.69	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		
10107	20107		
5,376,762.18	ENDEUDADOS POR FICHA		
10108	20108		
10,467,586.82	PASIVO NO CORRIENTE		
10109	20109		
2,232,405.56	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		
10110	20110		
1,404,350.31	ALIBIACION PATRIMONIAL		
10111	20111		
688,650.91	OTRAS PROVISIONES		
10112	20112		
888,590.91			
10113	20113		
4,276,007.56	PATRIMONIO NETO		
10114	301		
4,276,007.56	CAPITAL		
10115	30101		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		
10116	30102		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	RESERVA		
10117	30103		
61,314,035.13	RESERVA LEGAL		
10118	30104		
61,313,982.80	RESERVA FACULTATIVA Y ESTADUTARIA		
10119	30105		
3,580,145.89	RESERVA DE CAPITAL		
10120	30106		
40,487,200.09	OTRAS RESERVAS		
10121	30107		
9,092,224.46	RESULTADOS ACUMULADOS		
10122	30108		
915,471.51	(+) PERDIDAS ACUMULADAS		
10123	30109		
5,417,620.33	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIF		
10124	30110		
19,619,978.58			
10125	30111		
-1,357,872.44	RESULTADOS DEL EJERCICIO		
10126	30112		
33,123,394.43	GANANCIA NETA DEL PERIODO		
10127	30113		
-33,123,394.43			
10128	30114		
52.59			
10129	30115		
62.53			

ISRAEL ANAGRADE Z.
CONTADOR GENERAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR

HERBERT VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR

GILBERTO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR



UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Julio del 2012
Después de la Esclición

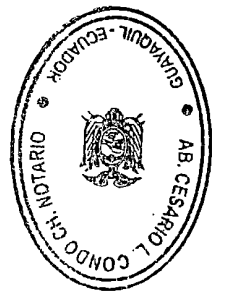
CASILLERO 1		CASILLERO 2	
ACTIVO		PASIVO	
101	ACTIVO CORRIENTE	201	PASIVO CORRIENTE
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	2010301	LOCALES
1010205	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELAC	2010302	DEL EXTERIOR
1010206	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACION	20105	PROVISIONES
1010209	(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	2010501	LOCALES
10103	INVENTARIOS	20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES
1010301	INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	2010705	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO
1010302	INVENTARIOS DE PRODUCTO EN PROCESO	2010706	DIVIDENDOS POR PAGAR
1010305	INVENTARIOS DE PROD. TEMP. Y MERCADO, EN ALMACEN - PRO	202	PASIVO NO CORRIENTE
1010307	MERCADERIAS EN TRANSITO	20207	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS
1010309	INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	2020701	OTRAS PROVISIONES
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	2020902	OTRAS PROVISIONES
1010404	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO		
	ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO		
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
1010502	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)		
102	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	3	PATRIMONIO NETO
10201	ACTIVO NO CORRIENTE	301	CAPITAL
1020101	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30101	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO
1020101	TERRENOS	304	RESERVAS
1020102	EDIFICIOS	30403	RESERVA LEGAL
1020103	CONSTRUCCIONES EN CURSO	30407	RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA
1020105	MOBILIARIOS Y ENSERES	30403	RESERVA DE CAPITAL
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO	30404	OTRAS RESERVAS
1020108	EQUIPO DE COMPUTACION	306	RESULTADOS ACUMULADOS
1020109	VEHICULOS, EQUIPOS	30602	(-) PERDIDAS ACUMULADAS
1020112	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30603	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR
10204	ACTIVO INTANGIBLE	307	RESULTADOS DEL EJERCICIO
1020402	MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE, CUOTAS PATRIMONIA	30701	GANANCIA NETA DEL PERIODO
1020404	(-) AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE		
10207	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		
1020704	(-) OTROS INVERSIONES		

ISRAEL ANDRADE Z.
CONTADOR GENERAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR

HERBERT VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR

CASILLERO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR





VISANILASA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Julio 2012

CASILLERO
1
101
10101
ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
EFFECTIVO Y EQUIVALENT
TOTAL DE ACTIVO

4,658,624.00
4,658,624.00
4,658,624.00

CASILLERO
2
3
301
30101
PASIVO
TOTAL PASIVO
PATRIMONIO NETO
CAPITAL
CAPITAL SUSCRITO o ASIGNAD
TOTAL PATRIMONIO

4,658,624.00
4,658,624.00
4,658,624.00
4,658,624.00

ISRAEL ANDRADE Z.
CONTADOR GENERAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR

HERBERT VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR

GILBERTO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
UNILEVER ANDINA ECUADOR





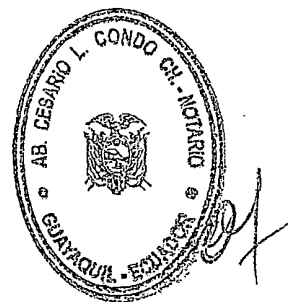
Unilever Andina Ecuador S.A.
Matriz: Km. 25 Vía Daule
Casilla 09-01-43800

Planta Antártida
Km. 22,5 Vía Daule
Casilla 9100
Guayaquil - Ecuador

PBX: 593-4-5002900-5003030-2593000
Cel. Claro. 099423017/Cel.Movistar 099855931

Guayaquil, Julio 6 de 2012.

Señor Don
HERBERT ROY VARGAS CAMPERO
Guayaquil



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía establece que Usted tendrá la representación legal de la compañía en forma conjunta con uno de los Vocales del Directorio. La representación legal también la podrán ejercer dos Vocales del Directorio. Es decir que, para todos los actos en que la compañía se obligue válidamente frente a terceros, la representación legal siempre debe ser conjunta en los términos indicados anteriormente.

Esta previsión no será aplicable para los casos de la representación judicial de la compañía, es decir, para contestar demandas, iniciar juicios, cualquier clase de actos antes autoridades judiciales, cualquier clase de actos antes autoridades administrativas, fiscales, aduaneras (excepto contratos administrativos), otorgamiento de poderes a abogados, transacciones, desistimientos, conciliaciones extrajudiciales, cualquier clase de actos ante autoridades fiscales o tributarias, declaraciones de impuestos, tasas o contribuciones. En estos casos, la representación legal de la compañía podrá ser ejercida por el Presidente de la compañía o por uno cualquiera de los Vocales del Directorio, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La escritura de constitución de Unilever Andina (Ecuador) S.A. fue otorgada el 19 de junio de 1995 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1995.



Unilever Andina (Ecuador) S.A. mediante escritura pública suscrita en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1997, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdés, absorbió mediante fusión por absorción a la compañía Capitaltrading S.A.

Mediante esta escritura pública se aumentó el capital, reformó el estatuto social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1997.

Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de octubre del 2000, Unilever Andina (Ecuador) S.A. realizó la conversión a Dólares y elevación del valor nominal de las acciones, aumentó y fijó su Capital Autorizado, aumentó el capital suscrito y pagado y reformó integralmente y codificó su Estatuto Social. Mediante esta escritura pública cambió su denominación social a Unilever Andina Ecuador S.A. .

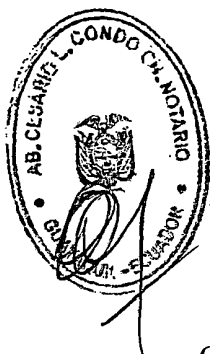
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2001, Corporación Jabonería Nacional S.A. se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A. reformó íntegramente su Estatuto Social y cambió su denominación social por la de UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de septiembre de 2001.

Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A. cambió su denominación social a UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. y reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 25 de agosto de 2003 y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de diciembre de 2003.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 5 de Noviembre de 2007 Unilever Andina Ecuador S.A. realizó una disminución y fijación de capital autorizado, disminución de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Enero de 2008.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 13 de Julio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de Septiembre de 2009, la compañía Unilever Andina Ecuador S.A. reformó y codificó su Estatuto Social.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 10 de Septiembre de 2010, Unilever Andina Ecuador S.A. realizó un Aumento de Capital Suscrito y Pagado, un Aumento y Fijación de Capital Autorizado y una Reforma y



Unilever Andina Ecuador S.A.
Matriz: Km. 25 Vía Daule
Casilla 09-01-4380

Planta Antártida
Km. 22,5 Vía Daule
Casilla 9100
Guayaquil - Ecuador

PBX: 593-4-5002900-5003030-2593000
Cel. Claro. 099423017/Cel.Movistar 099855931

Codificación del Estatuto Social. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 2010.

Atentamente,

Jéssica Villao Sotomayor
Secretaria Ad-hoc



ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.-** Guayaquil, Julio 6 de 2010.-


HERBERT ROY VARGAS CAMPERO
Pasaporte Boliviano No. 2284794

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.120

FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, a favor de **HERBERT ROY VARGAS CAMPERO**, de fojas 70.757 a 70.760, Registro Mercantil número 12.418.

ORDEN: 39120



Guayaquil, 17 de Julio de 2012

\$12.50

REVISADO POR: *[Signature]*

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Supl. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el O.G. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **FOTOCOPIAS** precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil, **20 JUL 2012**

Ab. Cesara L. Condo Chilibaga
Notario 50 del Cantón
Guayaquil

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Nº 304375



PBX: 593-4-2-267070
Fax: 593-4-2-267050

Quito, Junio 15 de 2011



Señor Don
GILBERTO MARIO SALAZAR GUAL
Guayaquil

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **VOCAL DEL DIRECTORIO** de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía establece que Usted tendrá la representación legal de la compañía en forma conjunta con el Presidente de la compañía o con uno de los Vocales del Directorio. Es decir que, para todos los actos en que la compañía se obligue válidamente frente a terceros, la representación legal siempre debe ser conjunta en los términos indicados anteriormente.

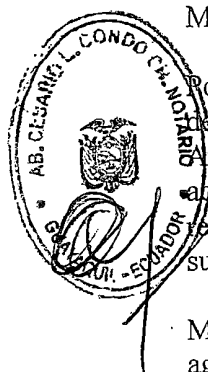
Esta previsión no será aplicable para los casos de la representación judicial de la compañía, es decir, para contestar demandas, iniciar juicios, cualquier clase de actos antes autoridades judiciales, cualquier clase de actos antes autoridades administrativas, fiscales, aduaneras (excepto contratos administrativos), otorgamiento de poderes a abogados, transacciones, desistimientos, conciliaciones extrajudiciales, cualquier clase de actos ante autoridades fiscales o tributarias, declaraciones de impuestos, tasas o contribuciones. En estos casos, la representación legal de la compañía podrá ser ejercida por el Presidente de la compañía o por uno cualquiera de los Vocales del Directorio, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La escritura de constitución de Unilever Andina (Ecuador) S.A. fue otorgada el 19 de junio de 1995 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1995.



Unilever Andina (Ecuador) S.A. mediante escritura pública suscrita en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1997, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdés, absorbió mediante fusión por absorción a la compañía Capitaltrading S.A.

Mediante esta escritura pública se aumentó el capital, reformó el estatuto social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1997.



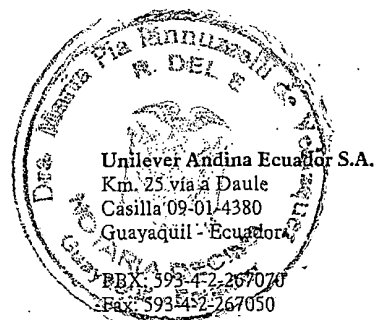
Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de octubre del 2000, Unilever Andina (Ecuador) S.A. realizó la conversión a Dólares y elevación del valor nominal de las acciones, aumentó y fijó su Capital Autorizado, aumentó el capital suscrito y pagado y reformó integralmente y codificó su Estatuto Social. Mediante esta escritura pública cambió su denominación social a Unilever Andina Ecuador S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2001, Corporación Jabonería Nacional S.A. se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A. reformó íntegramente su Estatuto Social y cambió su denominación social por la de UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de septiembre de 2001.

Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A. cambió su denominación social a UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. y reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 25 de agosto de 2003 y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de diciembre de 2003.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 5 de Noviembre de 2007 Unilever Andina Ecuador S.A. realizó una disminución y fijación de capital autorizado, disminución de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Enero de 2008.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 13 de Julio de 2009, Unilever Andina Ecuador S.A. una Reforma y Codificación del Estatuto Social. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de Septiembre de 2009.



Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 10 de Septiembre de 2010, Unilever Andina Ecuador S.A. realizó un Aumento de Capital Suscrito y Pagado, un Aumento y Fijación de Capital Autorizado y una Reforma y Codificación del Estatuto Social. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 2010.

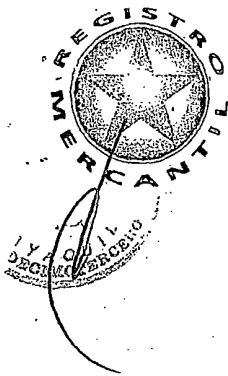


Atentamente.

José María Rumazo
Presidente Ad-hoc de la Junta

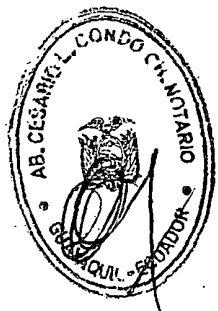
ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **VOCAL DEL DIRECTORIO** de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.-** Guayaquil, Junio 15 de 2011.-

GILBERTO M. SALAZAR GUAL
Pasaporte colombiano no. CC 72179982



NUMERO DE REPERTORIO: 37.362
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Junio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Vocal del Directorio, de la Compañía
UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., a favor de GILBERTO
MARIO SALAZAR GUAL, de fojas 57.471 a 57.474, Registro
Mercantil número 11.492.-



ORDEN: 37362



s 1333

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
indeterminada.- Guayaquil,

05 JUL 2011



Dr. Virgilio Jarín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.

APELLIDOS/ SURNAME

SALAZAR GUA

NOMBRES / GIVEN NAMES
GILBERTO MARIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

19 ENE 1972 BARRANQUILLA AT

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M BOGOTÁ CENTRO INTE 8 FEB 2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 9 FEB 2014
AUTORIDAD / AUTHORITY

FABIO EMEL PEDRAZA PEREZ
PASAPORTES CENTRO INTERNACIONAL

CC 72179982

Ala, Cesarlo L. Conao Chiribogo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA REGIONAL EN GUAYAQUIL
VISA DE NO INMIGRANTE

Número de Cuenta: 2400 2400 2400
 Fecha: 24/09/2009
 Ciudad: CARRERA FINANCIA
 AS. LA SONARDA, CULLEN
 AV. LA SONARDA, CULLEN
 Valledupar, V. COLOMBIA
 Adipositas, 1990 S.P.A.
 Valor \$ 5.500.000.000 - 5.000.000.000
 Fecha de Concesión: 12/09/2009
 Nombre del Beneficiario de la Visa: 1664083

Nombre del Beneficiario de la Visa: **GALE MCCABE**

17 APR 1964 SALIN 24 R 6401

Juan X. Aguiñaga Rivadeneira

SUBSECRETARIO REGIONAL DE RREE

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (○), 10⁷ cells/ml (□), 10⁸ cells/ml (△), and 10⁹ cells/ml (◇). The error bars represent the standard deviation of three independent experiments.

Cualquier alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Figure 1 shows a 2D hexagonal lattice of atoms. A central atom is labeled '1'. A bond connecting two atoms is labeled 'r'. A bond connecting two atoms is labeled 'r_0'. A bond connecting two atoms is labeled 'r_0'.

El paupere ordinario también encuentra algunas de las cosas hayas utilizadas en su cotidiana, cuando presenta señales de adultación, empujando de lado la locura.

[illegible][illegible]

This image shows a highly textured, black and white surface, likely the cover or endpaper of an old book. The texture is composed of a dense, irregular pattern of small, dark, irregular shapes, possibly ink splatters or paper grain, against a lighter background. The overall appearance is grainy and aged, with some darker, more solid areas on the left side and a lighter, more speckled area on the right.

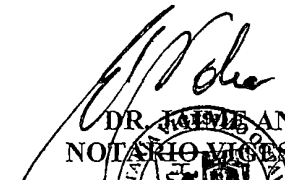
mé nota al margen de la matriz original de la presente, que
por resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-14-0000254, del señor
Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha diecisiete de
Enero del año dos mil catorce, fue aprobada en todas sus partes y
cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de Enero del año dos
mil catorce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Canión
Guayaquil



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA UNILEVER ANDINA (ECUADOR) S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 19 DE JUNIO
DE 1995, DE LA RESOLUCION No. SC.II.DJCPTE-G-14 0000254; EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE GUAYAQUIL, CON FECHA 17 DE ENERO DEL 2014, EN LA CUAL SE
RESUELVE APROBAR LA ESCISION DE LA COMPAÑIA UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., ASÍ
COMO LA CREACIÓN, POR EFECTO DE LA ESCISION, DE LA COMPAÑIA VISANUASA S.A., CON
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y CON UN CAPITAL SUSCRITO DE CUATRO
MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA
Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; Y UN CAPITAL AUTORIZADO DE
CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. QUITO
A, 7 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

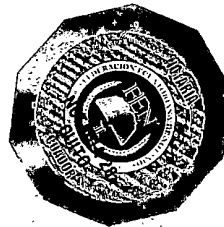
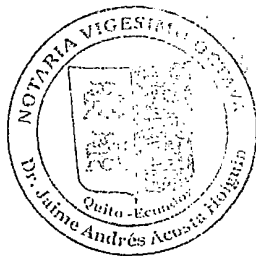



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{VA}

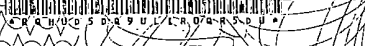
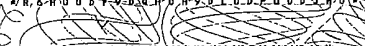
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7:059
FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha catorce de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPT-E-G-14-0000254, dictada el 17 de enero del 2014, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la escisión de la compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., así como la creación, por efecto de la escisión, de la compañía VISANUASA S.A. de fojas 1.453 a 1.491, Registro Industrial número 49.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7059



Guayaquil, 17 de marzo de 2014

REVISADO POR:



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. de
la cual se escinde la compañía VISANUASA S.A.
de la cual se escinde la compañía VISANUASA S.A.
de la cual se escinde la compañía VISANUASA S.A.



N° 779076



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

25 SEP 2015

HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

MPalacios



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-14

0000254

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2012, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S. A.** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **VISANUASA S. A.** habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha emitido informe favorable **Nº SC.ICI,DDI.G.14.0018** de 10 de enero de 2014 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-14-060** de 14 de enero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **UNILEVER ANDINA ECUADOR S. A.**, así como la creación, por efecto de la escisión, de la compañía **VISANUASA S. A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital suscrito de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, y un capital autorizado de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto del cantón Guayaquil y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

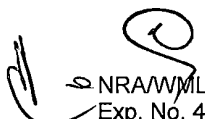
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **UNILEVER ANDINA ECUADOR S. A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma; y, b) inscriba la creación de la compañía **VISANUASA S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 ENE 2014**


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




NRA/WML
Exp. No. 49.769
Trámite # 43108-2012